

**NOTA CA UEP MITIC N° 145/2025**

Asunción, 19 de mayo de 2025

Señor

**Abg. Juan Agustín María Encina Pérez**, Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
Presente

El que suscribe, Encargado de Despacho de la Dirección de la UEP PAAD, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital ejecutado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), con Código SICP N° 1959, se dirige a usted con el objeto de solicitar la difusión en el portal de contrataciones públicas del llamado de **“SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CURSOS VIRTUALES” ID DNCP N° 466.229 - OBP PR-L1153-P78868**

A tal efecto remito adjunto:

- (i) Nota de comunicación del llamado.
- (ii) Documento de Solicitud de Propuesta (SDP).
- (iii) Reporte del Portal del Cliente (BID).
- (iv) Resolución de autorización llamado y aprobación del documento de SDP.
- (v) Nota de No Objeción del BID.
- (vi) Constancia de Plurianualidad.

Cabe aclarar que el presente proceso se realiza en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo cual los diferentes contratos de préstamos suscritos entre el BID y el Gobierno para el financiamiento y ejecución de proyectos establecen el marco que aplica a las licitaciones que se financien con recursos del préstamo, en todo o en parte. Allí se especifica que dichos procesos deberán seguir las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras y las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, emitidas por el BID.

Al respecto, en relación a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo -BID conforme, Se informa que la conformación de la lista corta cuenta con la no objeción del BID conforme se observa en la Nota O-CSC/CPR-1247/2024, cuya copia se adjunta a la presente.

Así también, solicitamos la modificación en el SICP de lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta a DDJJ, considerando lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en su numeral 4.11., el cual expresa “Garantía de mantenimiento de la oferta y garantía de cumplimiento. No se recomienda la emisión de este tipo de garantías para los servicios de consultoría. Su cumplimiento con frecuencia está sujeto a interpretación, es fácil hacer uso indebido de ellas y tienden a aumentar los costos para

la industria de consultoría sin producir beneficios evidentes, costos que eventualmente son traspasados al Prestatario”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

**Abg. Adonis Barrios**  
**Programa de Apoyo a la Agenda**  
**Digital**

